



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO

San Marcos habilita plataformas para procesos académicos y administrativos internos

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), a fin de garantizar la continuidad de los servicios administrativos y académicos en el marco de la actual situación de emergencia nacional, pone a disposición de las facultades y dependencias, las plataformas:

- **Mesa de Partes Virtual - Módulo de Atención de Trámites (MAT)**
- **Sistema de Gestión Documental (SGD)**

Por ello, se informa a todas las dependencias de la UNMSM lo siguiente:

1. Ya está habilitado el **MAT** para los trámites TUPA académicos y que se incluirán gradualmente más trámites de acuerdo con la demanda y priorización, para lo cual se tendrá que ingresar al siguiente enlace: <http://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>.
2. Se autoriza hacer uso del **SGD** para todos los procesos internos, tales como envío y recepción de resoluciones decanales, informes, presupuestos, informes económicos, oficios, memorandos, circulares, hoja de envío.

Para la implementación de esta plataforma:

- a. Todos estos documentos se firmarán digitalmente por los responsables de cada área o dependencia a través del **SGD** para luego ser enviados a sus destinos correspondientes



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

"Año de la Universalización de la Salud"

(subdependencias, dependencias, facultades o externos).
<https://spsgd.unmsm.edu.pe/sgd/login.do>.

- b. Para dar inicio al SGD es necesario llenar el Formulario para Registro en el Sistema de Gestión Documental con los datos del personal de su dependencia. Dicho formulario será remitido a los responsables de las dependencias, quienes deberán llenarlo y enviarlo al correo sgd.tramite@unmsm.edu.pe, con el fin de que se pueda generar los usuarios y tramitar los certificados digitales correspondientes.
 - c. Solo podrán tener firma digital las autoridades que ejerzan algún cargo directivo o jefatura. El personal administrativo tendrá acceso al **SGD** para registrar, elaborar, visualizar, clasificar, derivar, atención y archivamiento de documentos, pero solo podrán emitirse mediante firma de las autoridades.
3. Los **MAT y SGD** se rigen por los Principios Generales de Acceso Seguro a los Servicios Públicos Electrónicos, establecidos en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y en las garantías para la prestación de servicios públicos digitales del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital y que, mediante Resolución Rectoral N° 00542-R-18, se aprobó la Directiva N°001-2017-UNMSM/SGDFD versión 1.2 – Normas para la Implementación del SGDFD en la UNMSM.

Lima, 14 de mayo de 2020

Oficina General de Imagen Institucional

SGD14052010